Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: Bibiana Marcela Rodriguez Cortellano	Dependencia Solicitante: Secretaria de Salud y Ambiente
Duración contrato: Tres (3) Meses	Valor Total del Contrato: 27.050.000

FASE PRE- CONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	
		Responsable	Folio (s)
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y Servicios	
4	**Justificación de Modificaciones contractuales:** *adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.* F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	
	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP , si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	

Powered by CamScanner

8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaria Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual: Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora :_____ Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: _____ Nombre quien Recibe el Expediente: _____ Firma de Recibido del Expediente _____		

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GI-1110-228,17-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
CONTRATO No Y FECHA	1867 26/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
CONTRATISTA	NOMBRE	BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
	C.C./NIT	1098740457
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
	C.C/C.E	1098740457
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	60295604
SUPERVISOR	NOMBRE:	SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO
	C.C./NIT	28034548
VALOR DEL CONTRATO	$ 44.100.000,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	1257
	FECHA:	23/01/2026
RP	NÚMERO	2681
	FECHA	27/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	28/01/2026
	FECHA FIN:	27/07/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	SEIS (6) MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato Nº 1867 de fecha 26/01/2026, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 28 de Enero de 2026.

Supervisor

SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
Representación propia
Contratista

Elaboró: LIDA GOMEZ CPS SSYA
Revisó: ANDREA BERMUDEZ CPS-ABOGADA

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,27-088 Versión: 1.0 Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022 Página: 1 de 1

DATOS DEL CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	22/07/2026	
No. DE CONTRATO Y FECHA	1867 - 26/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
CONTRATISTA	NOMBRE:	BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
	C.C./NIT	1098740457
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
	C.C.	1098740457
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
	CARGO	Secretario (a) de Salud y Ambiente
	C.C.	60295604
SUPERVISOR	NOMBRE:	SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO
	C.C./NIT:	28034548
VALOR DEL CONTRATO	$ 44.100.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO:	1257
	FECHA:	23/01/2026
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO:	2681
	FECHA:	23/01/2026
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	28/01/2026
	FECHA FIN:	27/07/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	07/09/2026
	DURACIÓN:	(6) SEIS MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	1	124 dias	11/06/2026	14/10/2026
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de enero de 2026 se inició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1867 de 2026, cuyo objeto consiste en:

"Prestar servicios profesionales especializados en la Secretaria de Salud y Ambiente para apoyar la coordinación, seguimiento y actualizacion del Programa de Educación Ambiental y lo relacionado con el fortalecimiento de las estrategias de educación ambiental y participacion

Powered by CamScanner

comunitaria encaminadas a la protección de los recursos naturales en el municipio de Bucaramanga."

2. Que mediante Acta No. 1 de Suspensión, suscrita el 9 de junio de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del contrato, con ocasión de la solicitud presentada por la contratista, fundamentada en su licencia de maternidad y el correspondiente periodo de recuperación posparto, fijándose la suspensión a partir del 11 de junio de 2026.

3. Que mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2026, la contratista solicitó el reinicio de la ejecución contractual, manifestando que su estado de salud ha evolucionado satisfactoriamente y que actualmente se encuentra en condiciones físicas y personales para continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales, sin afectar su proceso de recuperación ni los derechos derivados de la maternidad. Así mismo, manifestó su disposición para desarrollar las actividades conforme al plan de trabajo definido por la supervisión, privilegiando, cuando resulte procedente, la modalidad de trabajo remoto o aquellas actividades compatibles con su condición de salud.

4. Que la supervisión del contrato analizó la solicitud presentada por la contratista y verificó la viabilidad técnica y administrativa del reinicio de la ejecución contractual, concluyendo que desaparecieron las circunstancias que dieron origen a la suspensión y que existen las condiciones necesarias para continuar con el desarrollo del objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las metas institucionales.

5. Que de conformidad con los principios de economía, eficacia, continuidad del servicio, buena fe y autonomía de la voluntad que rigen la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993, así como en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, resulta procedente reanudar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1867 de 2026, toda vez que se modificaron las causas que motivaron la suspensión.

6. Que, una vez suscrita el Acta de Reinicio el día 22 de julio de 2026, el plazo de ejecución del contrato se reanuda por el tiempo restante pendiente de ejecutar, equivalente a cuarenta y siete (47) días calendario, razón por la cual la nueva fecha de terminación de la ejecución contractual corresponde al 7 de septiembre de 2026, con el fin de completar el plazo total de seis (6) meses establecidos en la minuta contractual.

por lo que las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato 1867, a partir del día 22 de Julio de 2026 y en consecuencia la terminación del mismo se surtirá el día 7 de Septiembre de 2026.

SEGUNDO: Como consecuencia del presente reinicio, continuará el cómputo del plazo contractual por el tiempo pendiente de ejecución de cuarenta y siete (47) días, manteniéndose vigente la fecha de terminación resultante de la suspensión.

TERCERO: A partir de la fecha de reinicio, la contratista continuará ejecutando la totalidad de las obligaciones pactadas en el contrato y aquellas que sean impartidas por la supervisión, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, administrativas y legales previstas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Powered by CamScanner

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 22 de Julio de 2026.

Supervisor

SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
Representación propia
Contratista

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Municipio de Bucaramanga
Ordenador del Gasto

Elaboró: CARMEN ELENA ROMERO RODRIGUEZ
Revisó: ANDREA BERMUDEZ - ABOGADA CPS-SSAB

Powered by CamScanner

Bucaramanga,

Doctora:
GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud Adición y Prorroga CPS No. 1867 del 2.026 – 26/01/2026

Respetada Doctora,

De manera atenta, en mi calidad de supervisora del contrato y ordenadora del gasto y en cumplimiento de las funciones de seguimiento asignadas para garantizar la observancia de los términos, condiciones y previsiones pactadas en el contrato N.° 1867 de 2026, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y la señora BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.098.740.457, cuyo objeto contractual consiste en *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*, me permito manifestar lo siguiente:

El contrato en referencia fue celebrado con un valor inicial de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($44.100.000) y un plazo inicial de SEIS (6) MESES, en atención a las necesidades identificadas por la Secretaría de Salud y Ambiente.

No obstante, una vez verificada la continuidad de dichas necesidades y la importancia de asegurar la adecuada prestación de los servicios profesionales contratados, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de las actividades de la estrategia de educación ambiental y participación comunitaria, se ha evidenciado la conveniencia de realizar una prórroga y por ende una adición que permitan garantizar la eficacia y oportunidad en el cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, se requiere prorrogar el contrato por TRES (03) MESES, como consecuencia, se adiciona al valor inicialmente pactado la suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000), con el fin de garantizar la continuidad de las actividades esenciales previstas en el objeto contractual y evitar la interrupción de los procesos de educación ambiental, participación comunitaria encaminados a la protección de los recursos naturales en el municipio.

En consecuencia, el valor y el plazo total del contrato se verán incrementados conforme a lo requerido, lo cual permitirá asegurar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y la continuidad del servicio público esencial que constituye el objeto del contrato.

En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Supervisora del Contrato, solicito la adición y prórroga en los términos señalados y, como Ordenadora del Gasto, apruebo la modificación contractual requerida.

Atentamente,

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Supervisor

Proyectó: Karen Loraine Ortiz Castro CPS-ABG-SSAB
Revisó: Andrea Bermúdez. CPS- ABG-SSAB

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 6

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 1867 DEL 2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	26/01/2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – NUMERAL 3 ART. 32 LEY 80 DE 1993
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA – LITERAL H) NUMERAL 4 ART. 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO PRORROGA:	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($44.100.000,00)
VALOR ADICIONAL:	VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000)
FECHA DE INICIO:	28/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	07/09/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	07/12/2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
NIT o CC CONTRATISTA O ASOCIADO:	No. 1.098.740.457 DE BUCARAMANGA

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, concordante con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, las cuales regulan la planeación contractual; se procede a realizar este análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales **N° 1867 del 26 de enero del 2026,** que tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** adicional que se realizará de común acuerdo entre las partes contractuales mediante la suscripción del respectivo otrosí, que para el efecto se celebre a futuro, con fundamento en las razones y justificaciones que se examinan en este documento, el cual a su vez se elabora con ocasión del estudio de la solicitud presentada por el(la) Supervisor(a), y la necesidad que se evidencia por parte del ordenador(a) del gasto y delegado(a) para contratar, respecto de la continuidad de los servicios objeto del contrato **N°1867 del 26 de enero del 2026,** con el fin de garantizar la eficacia y oportunidad del objeto contractual.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Prorroga y Adición N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N° 1867 del 26 de enero del 2026.**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA	De manera atenta, en calidad de supervisor y en cumplimiento de las funciones de seguimiento asignadas para garantizar la observancia de los términos, condiciones y previsiones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 1867 de**

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**2026**, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y la señora **BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **N.° 1.098.740.457** de Bucaramanga, cuyo objeto contractual consiste en **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, me permito manifestar lo siguiente: El contrato en referencia fue celebrado con un valor inicial de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($44.100.000,00)** y un plazo inicial de **SEIS (6) MESES,** atención a las necesidades identificadas por la Secretaría de Salud y Ambiente. No obstante, una vez verificada la continuidad de dichas necesidades y la importancia de asegurar la adecuada prestación de los servicios profesionales contratados, se ha evidenciado la conveniencia de realizar una prórroga y por ende una adición que permitan garantizar la eficacia, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada atención de las necesidades de la entidad. En ese sentido, se requiere prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 1867 del 2026**, por **TRES (3) MESES** y, como consecuencia, se adicionará al valor inicialmente pactado la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000)**, con el fin garantizar la eficacia, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, el valor y el plazo total del contrato se incrementarán conforme a lo requerido, lo cual permitirá asegurar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, así como la continuidad del servicio público esencial que constituye el objeto contractual.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2° estableció que son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece como fines de la contratación estatal: *"ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* 3. Que, de igual manera, el artículo 287 constitucional, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. 4. Que revisado el histórico del expediente contractual, se evidencia que el día 26 de enero del 2.026, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales **N° 1867 de 2026**, entre el Municipio de Bucaramanga y la señora **BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.098.740.457 de Bucaramanga, cuyo objeto contractual consiste en **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA**

Powered by CamScanner

COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, que el contrato en referencia fue celebrado con un valor inicial de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($44.100.000,00)** y un plazo inicial de **SEIS (6) MESES.**

5. Que de acuerdo con el acta de inicio que hace parte integral del expediente contractual, debidamente suscrita entre las partes, el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1867 del 26 de enero de 2026**, tiene como fecha de inicio el **28 de enero del 2026**, y como fecha de terminación el **07 de septiembre de 2026.**

6. Que la supervisión del contrato presentó solicitud de adición y prórroga No. 1 para el estudio de viabilidad del ordenador del gasto y delegado para contratar, con el propósito de analizar la necesidad de suscribir la Prórroga y Adicón N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 1867 de 2026**, a fin de garantizar la eficacia y oportunidad en el objeto contractual.

7. Que, teniendo presente el impacto, la complejidad y condiciones de la modificación a desarrollar, se encuentra que: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) es una manifestación de la libertad de configuración del legislador en materia de contratación estatal.

Además de lo anterior se evidencia que:

8. El valor de la adición no supera el límite máximo del 50% del valor inicial del contrato.

9. La adición tiene relación directa con el objeto del contrato.

10. La continuidad del servicio es indispensable para optimizar el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir con la finalidad que motivó su celebración.

11. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Lo anterior refiere que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para su correcta ejecución, y a su vez, con arreglo a los principios que orientan la función administrativa le otorgan la posibilidad de implementar herramientas para mantener el correcto y normal funcionamiento de la ejecución de sus actuaciones.

12. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que, "*Las estipulaciones de los contratos serán las que estén de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades del ordenamiento jurídico y a los de la buena administración*"

Powered by CamScanner

13. Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador justifica el contenido del artículo 13 de la ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de autonomía de la voluntad y del interés público que encierra la actividad contractual, de tal manera que *"las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el acuerdo de sus voluntades, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico"*.

14. *Que de acuerdo con el artículo 40° de la ley 80 de 1993, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

15. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

16. *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"*. Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

17. Que, en cuanto a la prórroga de los contratos, el Consejo de Estado en su jurisprudencia, ha definido el plazo como un elemento contractual accidental, en otras palabras, que no es la esencia, ni de la naturaleza de los contratos y por tanto, puede ser materia de modificaciones, como lo afirma la Sección Quinta de esa Alta Corporación, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, Rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla:

 "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato".

18. Adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los***

Powered by CamScanner

	contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	**PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1867 del 2026,** CUYO OBJETO ES: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** PLAZO INICIAL: **SEIS (06) MESES** PLAZO PRORROGAR: **TRES (03) MESES** VALOR INICIAL: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($44.100.000)** VALOR ADICIONAR: **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000)** **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago al que se obliga el municipio se imputara con cargo 2.3.2.02.02.009.2024680010158.1.3208006.94900.201 Otros servicios de protección del medio ambiente ncp 201
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1867 de 2026**, es el siguiente. A la fecha, según lo autorizado por el supervisor dentro de la ejecución del contrato se han realizado los siguientes desembolsos: Ejecución del Contrato ○ Porcentaje ○ Recepción de Artículos Plan de Pagos **Id de pago** \| **Número de factura** \| **Fecha de emisión** \| **Fecha de recepción** \| **Valor neto de la factura** \| **Valor total de la factura** \| **Valor a pagar** \| **Estado** Pago 001 \| 001 \| 10/02/2026 8:45 AM \| 10/02/2026 12:00 PM \| 735.000 COP \| 735.000 COP \| 735.000 COP \| Aprobado Pago 002 \| 002 \| 3/03/2026 2:53 PM \| 4/03/2026 6:00 AM \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| Pagado Pago 003 \| 003 \| 7/04/2026 10:16 AM \| 7/04/2026 11:15 AM \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| Pagado Pago 004 \| 004 \| 5/05/2026 3:33 PM \| 5/05/2026 11:34 AM \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| Pagado Pago 005 \| 005 \| 4/06/2026 11:04 AM \| 6/06/2026 5:00 AM \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| Pagado Pago 006 \| 006 \| 26/06/2026 11:14 AM \| 1/07/2026 7:06 AM \| 2.450.000 COP \| 2.450.000 COP \| 2.450.000 COP \| Aprobado Pago 007 \| 007 \| 6/06/2026 1:45 PM \| 18/06/2026 10:55 AM \| 2.205.000 COP \| 2.205.000 COP \| 2.205.000 COP \| Aprobado Pago 008 \| 008 \| 3/09/2026 10:37 AM \| - \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| 7.350.000 COP \| Enviado por proveedor

Powered by CamScanner

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibidem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaría, la competencia para realizar el presente estudio, y así mismo adelantar el trámite de suscripción de la modificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal, en virtud del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	1. Concepto de aprobación y solicitud de modificación 2. Documentos legales del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga se concluye que es viable adelantar los trámites para la suscripción de **PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1867 del 2026** CUYO OBJETO ES: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** En ese sentido, se requiere prorrogar el plazo inicial del contrato por **TRES (3) MESES**, y, como consecuencia, adicionar recursos al valor inicial por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000)**, con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual y evitar la interrupción de las actividades específicas del contrato.	
SUPERVISOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**
	CARGO	Supervisor
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**
	CARGO	Secretaria de Salud y Ambiente

Proyecto: Karen Loraine Ortiz -Abogado SSAB
Revisó: Andrea Bermúdez -Abogada SSAB

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1098740457
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	GIRON	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 # 22-02 T8 APTO 720 CAOBOS	TELÉFONO:	6594538
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales, científicas y te
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		4660146853	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO 2026
DÍAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/08/12	NUMERO AUTORIZACIÓN:		9997725437

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 470.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 470.400	$ 0	$ 470.400
SUBTOTALES:										$ 470.400	$ 0	$ 470.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 367.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.500	$ 0	$ 0	$ 367.500
SUBTOTALES:													$ 367.500	$ 0	$ 0	$ 367.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.400	$ 15.400	$ 0	$ 0	$ 15.400
SUBTOTALES:									$ 15.400	$ 0	$ 0	$ 15.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES													
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																			
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE	
1	CC 1098740457	RODRIGUEZ CASTELLANOS BIBIANA MARCELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.940.000			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.940.000	$ 470.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 470.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.940.000	$ 367.500	$ 0	$ 367.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.940.000	$109874045	$ 15.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 853.300

Planilla Pagada

Powered by CamScanner

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado(a) con CC 1098740457 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/12/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FLORIDABLANCA-TR2**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.740.457**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 11:52:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098740457
Código de Verificación	1098740457260902115217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302246977

PIB
11:53:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098740457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:43:39 PM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098740457**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTELLANOS BIBIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 12:44:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098740457** y Nombre: **BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146878636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:40 horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098740457,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ CASTELLANOS BIBIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de bucaramanga**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098740457 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 12:01 PM

Código Verificación: **P5B4C1XJRH**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4716334

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098740457, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 68238-306619 desde el 06 de Julio de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 750.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141274237882

(415)7707212489984(8020) 000014127423788 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 4 0 4 5 7	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 4 0 4 5 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTELLANOS	BIBIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal: CR 15 22 02 TO 8 AP 729 CONJ LOS CAOBOS

42. Correo electrónico: ingmarcelarodriguez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 3 7 7 0 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	2 0 1 5 0 7 0 7	7 4 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1	7 1 1 2	2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-02 / 12:38:41PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ CASTELLANOS BIBIANA MARCELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-09-2026 12:39:42PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.740.457
RODRIGUEZ CASTELLANOS

APELLIDOS
BIBIANA MARCELA

NOMBRES



Bibiana Marcela Rodriguez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

14-JUL-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00318591-F-1098740457-20110803 0027650300A 1 36765666

Powered by CamScanner

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No Consecutivo G D E.269
OFICINA PRODUCTORA GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD 10100	Serie/Subserie BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio seguro y sostenible Programa EDUCACION Ambiental Dependencia: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE con el No BPIN 2024680010158

El valor total del proyecto es de CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($4 097 923 370,57) y se expresa certificación para la vigencia 2026 por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 291 505 676 99) Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
[illegible]	46	2 3 2 02 02 009 2024680010158 1 320 8006.94900 201	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	RECURSOS PROPIOS	$958.677 576 41
[illegible]	46	2 3 2 02 02 009 2024680010158 1 320 8006 94900 287	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 287	RECURSOS PROPIOS	$132 016 677,00
[illegible]	46	2 3 2 02 02 009 2024680010158 1 320 8006 94900 805	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE 805	RECURSOS PROPIOS	$187 496 583 58
[illegible]	46	2 3 2 02 02 009 2024680010158 1 320 8006 94900 518	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIN DEL MEDIO AMBIENTE N C P 518	OTROS RECURSOS	$13 314.840 00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 20 de Agosto de 2024 y se actualiza por costos el dia 11 de Junio de 2026

Act Vigencia feb2025	$3 003 821 191 67
Act reformulación junio de 2025	$3 599 303 455 67
Act costos ago 2025	$3 844 687 165 58
Act vigencia ene 2026	$3 267 924 370 58
Act costos jun 2026	$4 097 923 370 57

Esta certificación no avala presupuestos dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Esta certificación actualiza la N 113 y se expide a los 11 días del mes de Junio de 2026 a solicitud de GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA Secretaria de Salud y Ambiente

Powered by CamScanner

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No Consecutivo G D.E 269
OFICINA PRODUCTORA· GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100 6

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86283

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .94900		OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P	
2.3.2.02.02.009.2024 680010158 1.3208006. 94900 201	201	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	22.050.000,00

TOTAL RUBROS 22.050.000,00

Por la suma de:

VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/C.

Objeto:

ADICION 1- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Fecha solicitud: 04/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

Autorizador: GMORDUZG - GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Fec autorización: / / 00:00

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00005837

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $22.050.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .94900	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P	
2.3.2.02.02.009.2024 680010158 1.3208006. 94900 201	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	22.050.000,00
	TOTAL RUBROS	22.050.000,00

Objeto:

ADICION 1- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

No. Solicitud CDP: 86283

Fecha solicitud: 04/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $22.050.000,00

Expedida a los 4 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprimo: SJAIMESS - SAMUEL JAIMES SUAREZ

Powered by CamScanner

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3632	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
		FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
		CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.009.20246800 10158.1.3208 006.94900.20 1	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION MEDIO AMBIENTE N C P 201		80111620	Servicios temporales de recursos humanos	22.050.000,00

Del cual se compromete la suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** (22.050.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 4 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Usuario Imprime: MEOBREGONV - MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO

Powered by CamScanner

ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1867 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS

Entre los suscritos: **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.295.604, en su calidad de Secretaria Salud y Ambiente del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, nombrada mediante Resolución No. 2593 del 19 de diciembre 2025, y debidamente posesionado(a) según Diligencia de Posesión No. 0313 de fecha 02 de enero de 2026, delegada por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025,actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS**, identificada con C.C 1.098.740.457 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente OTROSI de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente, se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL** en Valor No. 01 y **PRORROGA** No. 01, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día 26 de enero del 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 1867, entre el Municipio de Bucaramanga y la señora BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS, identificada con C.C 1.098.740.457 de Bucaramanga, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", El valor inicial del referido contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($44.100.000) y un plazo inicial de SEIS (6) MESES. 2)Que el supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional, el cual cuenta con visto bueno del ordenador del gasto. 3)Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 5837 de FECHA 04 de Septiembre de 2026, Expedido por el Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, que respalda económicamente el valor del adicional. 4) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 5) De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025, " se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto", se señala lo siguiente: *"ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 11. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente"*. 6) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1867 de 2026 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por TRES (03) MESES el plazo de ejecución y por ende, adicionar su valor VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000), para lograr el fin que se busca con esta contratación. 7.) Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido. Conforme a lo anterior, pactamos lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: ADICIONAL EN VALOR N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1867 de 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Powered by CamScanner

ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECUSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO.DE BUCARAMANGA" **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 1867 de 2026, es por la suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.050.000), y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS número 1867 DE 2026, asciende a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($66.150.000), **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO PRORROGA.** Se prorroga el plazo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS número 1867 de 2026, por TRES (03) MESES; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. En consecuencia, el término total del contrato será de NUEVE(9) MESES, garantizando la continuidad en la ejecución del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios pactados. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS número 1881 de 2026, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Decreto 0041 del 20 de febrero de 2025

BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS
Contratista

Proyecto: Karen Loraine Ortiz Castro ABG-CPS-SSAB
Revisó: Andrea Bermúdez ABG-CPS-SSAB

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 131262

Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .94900		OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P			
5837	0	2.3.2.02.02.009.2024 680010158.1.3208006. 94900.201	201	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	22.050.000,00

TOTAL RUBROS 22.050.000,00

Por la suma de:

VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Beneficiario: 1098740457 BIBIANA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLANOS

Objeto:

ADICION 1 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y LO RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

NIDIA LILIANA BAUTISTA